

CAP. XII. ACTUALIZACION SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE-2023

CED PANTALEON GAITAN
PEREZ



CONTENIDO

CAPITULO XII: SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

ART 1: GENERALIDADES

1. QUE ES EL SIEE
2. IMPORTANCIA
3. PILARES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CED PANTALEON GAITAN PEREZ
4. QUE ES LA EVALUACION
5. PARAMETROS DE LA EVALUACION
6. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

ART 2: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

1. ESTUDIANTES PROMOVIDOS
2. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS
3. ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DE NIVELACION
4. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO ESCOLAR
5. EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
 - ✓ El PIAR
 - ✓ Construcción del PIAR
 - ✓ Acta de acuerdo

A. NIVELACIONES

B. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ART 3: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ART. 4: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

1. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDANTES DE PRIMERA INFANCIA
 - ✓ DIMENSIONES
 - ✓ ACTIVIDADES RECTORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ART 5: ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

1. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO
2. ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS CON DISCAPACIDAD
 - ✓ Los padres
 - ✓ La institución Educativa
3. ESTRATEGIAS DE APOYO

ART. 6: PROCESOS DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES, MODALIDADES DE EVALUACION

1. AUTOEVALUACION
2. COEVALUACION
3. HETEROEVALUACION

ART 7: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACION ESTIPULADOS EN EL SIEE

PROCESOS EVALUATIVOS

ART 8: PERICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICO A PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES PERMANENTES

1. ENTREGA DE INFORMES
2. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
3. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES

ART. 9: INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTANCIAS DE RECLAMACION

ART 10: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ART. 1: GENERALIDADES

1. QUE ES EL SIEE

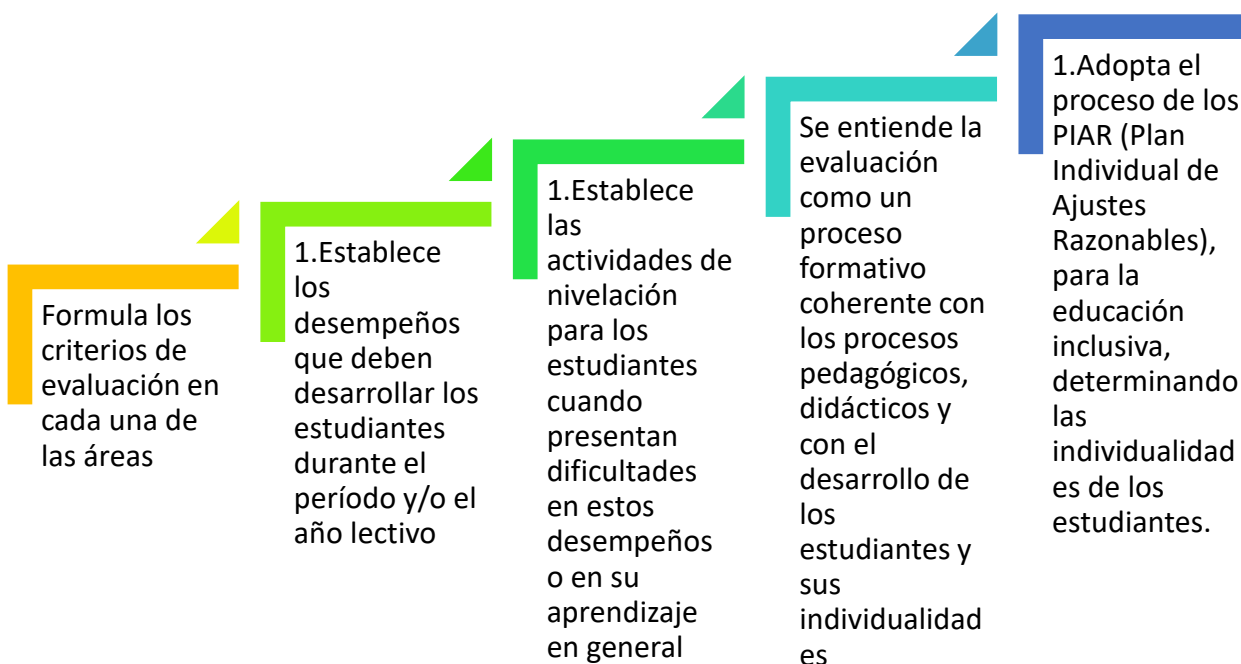
La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a:

- ✓ organización de las áreas fundamentales,
- ✓ inclusión de asignaturas optativas,
- ✓ ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales,
- ✓ libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

Con la expedición del Decreto 1290 de 2009, se otorga la potestad a los establecimientos educativos para definir su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

2. IMPORTANCIA:

Para nuestra comunidad educativa su importancia está en que:



Contiene:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

3. PILARES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CED PANTALEON GAITAN PEREZ

El currículo de nuestra institución educativa está enmarcado en el proyecto de Jornada Única, adoptado, desde septiembre del año 2015. Además, tiene en cuenta los pilares de integralidad de la persona humana.



4. QUE ES LA EVALUACION

Para el CED Pantaleón Gaitán Pérez la evaluación busca enriquecer los ambientes de aprendizaje generando condiciones en las que los niños puedan lograr comprensiones más profundas del saber y de ellos mismos para empoderarse y transformar sus entornos, a partir de los pilares del ser.

La evaluación se realizará de forma permanente y constante mediante observación directa de los procesos de enseñanza aprendizaje, sus desempeños individual y grupal, paralelamente se llevará a cabo un registro escrito (planillas) que dé cuenta de lo observado y de los desempeños de los estudiantes.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que a partir del año 2019 la institución cuenta con el apoyo de la profesional en educación especial y ajustando la institución al derecho fundamental de la educación inclusiva, se propone que para los niños en condición de discapacidad se determine un proceso de ajustes razonables a sus desempeños de tal manera que la evaluación se haga en condiciones de equidad, que sea formativa, permanente e inclusiva.

5. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La evaluación tendrá una periodicidad bimestral, se evidencia con logros e indicadores de desempeño que dan cuenta del proceso formativo y cognitivo de los estudiantes; los cuales están relacionados con estrategias pedagógicas en las que se integran, flexibilizan y se realizan los ajustes razonables previo estudio de la individualidad del caso, se desarrollan estrategias para la estimulación del desarrollo integral de los niños

6. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

Por lo anterior, dentro las estrategias pedagógicas que se implementa en el CED Pantaleón Gaitán Pérez se encuentran:

- Prueba bimestral tipo saber: esta tendrá una valoración del 10% de la nota final del bimestre
- Talleres.
- Guías.
- Exposiciones.
- Trabajo individual y/o grupal.
- Participación.
- Actividades desarrolladas en clase y extractase.
- Salidas pedagógicas

Estas estrategias parten de reconocer que cada uno de los estudiantes, son personas con individualidades, con un entorno propio y común, con un conocimiento previo producto de sus experiencias dentro y fuera de la institución, las cuales permiten al docente abordar un conjunto de conocimientos pedagógicos, teóricos, culturales, sociales y relacionales, en torno a un tema de trabajo, para el conocimiento relacionado con los intereses de los estudiantes y los requerimientos de los estándares nacionales para cada una de las áreas y de los grados.

ART 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes se hace al finalizar cada grado desde primero hasta grado quinto, para lo cual se tiene en cuenta el desempeño que a lo largo del año el estudiante ha demostrado en cada una de las áreas fundamentales y complementarias.

La escala de calificación es de 1.0 a 10.0 teniendo en cuenta los diferentes lineamientos y criterios de evaluación y promoción del colegio.

Los espacios académicos se aprueban cuando se obtiene una calificación final igual o mayor a 6.0 (SEIS PUNTO CERO).

La valoración durante cada uno de los períodos académicos se lleva en un registro de valoración cuantitativa y cualitativa, en una escala de 1.0 a 10.0; la nota del periodo se obtiene de la consolidación de la valoración porcentual de las actividades establecidas durante el bimestre.

La nota de final de año será el promedio de los cuatro periodos académicos de las áreas fundamentales y complementarias.

1. ESTUDIANTES PROMOVIDOS.

El estudiante es promovido al siguiente grado, cuando:

- El promedio aritmético sea igual o superior a 6.0 en todas las áreas y haya alcanzado desempeños, superior, alto o básico presentando el 80% de asistencia a clases.
- Reprueba un área, pero su promedio acumulado del año escolar es superior a 8.0.

2. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

El estudiante no es promovido al finalizar el año escolar, cuando:

- presenta valoración de desempeño BAJO o numéricamente sea inferior a 6.0 en 3 o más áreas.
- Presenta inasistencia injustificada del 20%, acumulada durante el año escolar.
- Reprueba las áreas de matemáticas y español simultáneamente.
- Después de haber desarrollado el plan de mejoramiento no cumple con los requerimientos de la nivelación.

Parágrafo: Los niños que pierdan por segunda vez el mismo año escolar y queden por su edad en extra-edad, por condiciones propias de su desarrollo y/o convivencia.

3. ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DE NIVELACION.

El estudiante que presenta desempeño BAJO en alguna asignatura, Debe presentar obligatoriamente actividades de nivelación en la última semana de cada período académico del año escolar para su aprobación respectiva. Se consignará dicha valoración en el registro académico.

Cuando al finalizar el año escolar el estudiante pierde matemáticas y español no puede presentar actividades de nivelación.

Los estudiantes que deban presentar actividades de nivelación serán citados a comité de promoción y evaluación donde se entregara el plan de trabajo y firma de compromisos, el incumplimiento de los compromisos lleva a perdida del año escolar, pues el estudiante no cumple con las actividades que garantice su nivelación para el año escolar.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO ESCOLAR.

Se establece que si durante el primer período de año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y; si es positiva, se consignará en el registro de nota escolar. (Decreto 1290 de 2009. Artículo 7°).

Parágrafo: Los estudiantes no promovidos, el año lectivo anterior, tienen la posibilidad de ser promovidos durante el año escolar siguiente, SOLO si las TODAS las áreas son aprobadas con desempeño SUPERIOR durante el primer periodo académico y se observa el logro de haber superado las dificultades del año anterior. Se registrará en su histórico académico con anotación “Promovido por concepto del Consejo Directivo”

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”. (Artículo 7° Decreto 1290 de 2009).

5. EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La evaluación de los estudiantes con discapacidad, reportados en el SIMAT, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social. La

atención educativa que ofrece la institución educativa a los estudiantes con discapacidad está basada en el decreto 1421 del 29 de agosto 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y así mismo establece los criterios de evaluación para los estudiantes con discapacidad que se consignan en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) o de acuerdo con los ajustes o flexibilizaciones pactadas.

Parágrafo 1: Definición del PIAR: Es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los niños en condición de discapacidad

Parágrafo 2: Construcción del PIAR

Este documento es el proyecto para el estudiante durante todo el año académico, que se debe desarrollar en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener con mínimo objetivos estratégicos y metodologías para todo el año; el diseño de los PIAR lo lideraran el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se debe elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

El decreto establece el uso de los PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES, como:
Una herramienta fundamental en la planeación pedagógica.

- Reconoce las características (gustos, intereses, capacidades, aspectos por fortalecer) de los estudiantes con discapacidad como punto de partida.
- Promueve el acercamiento a la familia.
- Identifica las barreras existentes para el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con discapacidad
- Define los ajustes y los apoyos que se deben brindar a los estudiantes para favorecer su proceso educativo.
- Es un insumo fundamental para los PMI.

Parágrafo 3: Acta de acuerdo: Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cuál debe ser firmado por todos los actores responsables.

Para la evaluación de los estudiantes con Discapacidad se tendrá en cuenta el conjunto de adaptaciones, flexibilizaciones y adecuaciones curriculares personalizadas realizadas en cada periodo, de acuerdo con el decreto 1421 se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Serán evaluados a partir de su desarrollo, individualidades y capacidades y las alternativas que le ofrezca el docente tales como: pruebas adaptadas, carteleras, exposiciones, trabajos, entre otros.
2. Dichas evaluaciones tendrán una valoración de acuerdo con el Decreto 1421.
3. Cada estudiante tendrá un seguimiento como cualquier estudiante por parte de los docentes de las diferentes áreas, en este se llevará el registro correspondiente de los avances y las dificultades de tal manera que se establezcan y/o optimicen los planes de mejoramiento.

Nota: Teniendo en cuenta los principios de equidad e igualdad de oportunidades, es claro que el estudiante con discapacidad cognitiva u otro tipo de discapacidades, desarrollará de acuerdo con sus capacidades procesos educativos propios de su desarrollo que no corresponden en muchos casos a los niveles regulares, ya que su desarrollo escolar estará adaptado a sus necesidades y capacidades individuales

A. NIVELACIONES

Para las nivelaciones de los estudiantes con Discapacidad, se debe realizar una propuesta de fichas de trabajo y/o pruebas propuestas por el/la docente de aula y la docente de apoyo a la Inclusión, para que el estudiante alcance los logros previamente adaptados del currículo y lo haga de acuerdo a sus habilidades y fortalezas.

B. CRITERIOS DE PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad se tienen en cuenta los siguientes criterios

- ✓ El estudiante debe cumplir con los mínimos establecidos que se instituyen en el PIAR teniendo en cuenta sus capacidades e individualidades, teniendo en cuenta que para estos estudiantes se prioriza sus necesidades, capacidades y dificultades en el proceso, lo que implica que se flexibilice y adapte su evaluación, tiempo de ejecución y contenidos, en caso de ser necesario, se repite, elimina o cambia la evaluación todo en pro de favorecer los procesos del estudiante y evaluar sin generar frustración de lo que él o ella no puede hacer.
- ✓ Cuando un estudiante con discapacidad se gradué, es necesario especificar en el acta de grado, que la promoción de este se basó en la flexibilización curricular por medio de la implementación del PIAR.

- ✓ Es importante resaltar que cuándo un estudiante, de cualquier grado pese a las adaptaciones realizadas, no cumpla con los mínimos establecidos por falta de interés o de apoyo por parte de la familia y de compromiso en sus procesos académicos, puede no ser promovido. El caso se estudia en comisión de evaluación y promoción, junto con el orientador y docente de apoyo en inclusión.
- ✓ Los estudiantes de primera infancia son promovidos, y se realiza excepción con aquellos casos en los que las dificultades no se hayan podido superar y no se cumpla con los mínimos para ser promovido al siguiente grado, estos casos se dan a conocer a la familia y bajo su aprobación y solicitud se lleva el caso a consejo académico para evaluarlo.

ART. 3: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Desempeño Superior	9.0 A 10.
Desempeño Alto	8.0 A 8.9
Desempeño básico	6.0 a 7.99
Desempeño bajo.	1.0 a 5.99

1: La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel BÁSICO o su equivalente numérico 6.0.

2: La evaluación de Convivencia Social se realiza cualitativamente y se consignará en el apartado de observaciones del registro de notas de cada bimestre escolar.

3: Se estructurarán cuatro (4) períodos académicos con un mismo valor porcentual (25%) para cada uno de ellos. El registro académico de cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada área y las áreas complementarias

4: La valoración definitiva de cada área al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro períodos académicos.

5: Escala cualitativa del decreto 1290

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
SUPERIOR: DE 9.0 A 10.0	Obtendrá DESEMPEÑO SUPERIOR, el estudiante que cumpla puntual y ampliamente con los logros propuestos y todas sus responsabilidades académicas y convivenciales, mostrando un

	desempeño integral, con superación y dominio en los diferentes procesos, destrezas y conceptos.
ALTO: DE 8.0 A 8.99	Obtendrá DESEMPEÑO ALTO, aquel estudiante que alcance la totalidad de los logros y que cumpla con sus responsabilidades académicas y convivenciales, alcanzando de manera satisfactoria y con habilidad los logros propuestos.
BÁSICO: DE 6.0 A 7.99	Obtendrá DESEMPEÑO BÁSICO aquel estudiante que presente dificultades para alcanzar los logros propuestos pero que cumpla con el 60 % de sus responsabilidades académicas y convivenciales, aunque presente algunas dificultades.
BAJO: DE 1.0 A 5.99	Obtendrá DESEMPEÑO BAJO aquel estudiante que no alcance a cumplir el 60 % de los logros propuestos e incumpla frecuentemente con sus responsabilidades académicas y convivenciales, demostrando desinterés o falta de voluntad en el desarrollo de habilidades y destrezas en las diferentes actividades pedagógicas.

ART. 4: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1290 del 26 de abril de 2009, y con base en los lineamientos del Proyecto de Articulación Curricular del CED Pantaleón Gaitán Pérez, establece:

1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA

Primera infancia está conformada por los grados jardín y transición, los cuales están comprendidos en edades entre los 4 a 6 años. En estos grados la evaluación se realiza por logros y descriptores, los cuales dan cuenta de las dimensiones del desarrollo, desde el ser, el sentir y el actuar, que se suscitan al interactuar consigo mismo, con su familia, con sus pares, docentes y con los objetos del medio, como producto de la experiencia vivida.

El objetivo fundamental de la educación preescolar es potenciar el desarrollo integral de los niños y las niñas, esto se lleva a cabo a través de la implementación de las actividades rectoras propuestos en el Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito; el juego, el arte la literatura y la exploración del medio, estas se asumen como formas primordiales a través de las cuales los niños y las niñas se relacionan entre sí, con

los adultos y con el mundo para darle sentido y construir sus propios significados y representaciones de la realidad.

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus potencialidades, capacidades y habilidades de desarrollo. Para tal efecto, se diseñan mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, valorar el avance en la formación integral de los niños, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Art. 10, Decreto 2247 de 1997)

Para los grados de primera infancia se evalúan cinco dimensiones del desarrollo estipuladas en el Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito y los derechos básicos de aprendizaje para el grado transición expedidos por el ministerio de educación nacional.

DIMENSIONES

1. **Dimensión Personal Social:** además de aproximar a los conocimientos, permite y propicia el desarrollo de niños felices, participativos que establezcan y mantengan relaciones armónicas consigo mismo, con los demás y con su medio.
2. **Dimensión Corporal:** tiene como objetivo que el niño descubra su cuerpo como vehículo de comunicación y de acción, que les permita adaptarse y apropiarse de su entorno.
3. **Dimensión Comunicativa:** fortalece el acceso al lenguaje tras la posibilidad de construir significados de la cultura en la que se vive, aprender los modos como las personas de una sociedad entienden, representan e interpretan el mundo.
4. **Dimensión Artística:** está dirigida a crear, expresar, apreciar y ser sensibles a través de múltiples lenguajes, que además permiten al niño descubrir maneras de conocer, transformar, representar e interpretar tanto el entorno y la cultura en la que se encuentran inmersos, como así mismos.
5. **Dimensión Cognitiva:** promueve la exploración y la experimentación, acciones que permiten al niño, a través del uso de su cuerpo, acceder a diferentes informaciones que serán insumos para la construcción de conocimientos, haciendo que los procesos de pensamiento se pongan en acción.

Durante el período académico se debe garantizar como mínimo un registro valorativo cualitativo, en cada una de las dimensiones enunciadas, de tal forma que éstos serían los

que consoliden la información, para la obtención de la valoración definitiva de cada una de las dimensiones del desarrollo.

Parágrafo 1: Para los casos particulares en los que los estudiantes presenten dificultades en el desarrollo y/o aprendizaje y por solicitud de los padres, profesionales de apoyo el niño iniciara nuevamente el grado en el que presento dificultades de desempeño; este caso se estudia en el Comité de Evaluación y Promoción, donde se establecen los compromisos que evidenciaran el progreso del estudiante.

Parágrafo 2: Además, es importante establecer las posibles alertas y dificultades vinculadas a algún tipo de discapacidad o a trastornos del aprendizaje, en tal caso los niños deberán recibir de manera integral acompañamiento y la realización de acciones pertinentes desde el sistema de salud, quienes determinarán un diagnóstico.

Parágrafo 3: Si los niños cuentan con diagnóstico que referencie discapacidad o algún tipo de trastorno de las habilidades escolares, los docentes, los padres de familia en asesoría con la profesional de educación inclusiva, establecerán un plan de ajuste razonable, donde se tengan en cuenta las potencialidades y las necesidades del niño

2. ACTIVIDADES RECTORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

La educación inicial se fundamenta en el reconocimiento de los saberes que adquieren los niños, al interactuar con el entorno (social, cultural y natural), favoreciendo el desarrollo de la creatividad e imaginación) fomentando experiencias a partir de la implementación de las actividades rectoras con la creación de ambientes lúdico-pedagógicos, que les permitan a los niños desarrollarse de manera integral.

Desde esta perspectiva el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, que se "usan como medio para lograr otros aprendizajes", que en sí mismas posibilitan aprendizajes.

(En: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-178032.html?noredirect=1>)

1. **El juego:** Los niños juegan a lo que ven y al jugar a lo que viven resignifican su realidad. Por esta razón, el juego es considerado como medio de elaboración del mundo adulto y de formación cultural, que inicia a los pequeños en la vida de la sociedad en la cual están inmersos. En el juego hay un gran placer por representar la realidad vivida de acuerdo con las propias interpretaciones, y por tener el control para modificar o resignificar esa realidad según los deseos de quien juega.

2. **La literatura:** La necesidad de construir sentido, inherente a la condición humana impulsa desde la más temprana infancia a trabajar con las palabras para habitar mundos posibles y para operar con contenidos invisibles
3. **El arte:** Desde este punto de vista, las experiencias artísticas -artes plásticas, literatura, música, expresión dramática y corporal- no pueden verse como compartimientos separados en la primera infancia, sino como las formas de habitar el mundo propias de estas edades, y como los lenguajes de los que se valen los niños para expresarse de muchas formas, para conocer el mundo y descifrarse
4. **La exploración del medio:** los niños llegan a un mundo construido físico, biológico, social y cultural, al que necesitan adaptarse y que los necesita para transformarse. En él encuentran elementos y posibilidades para interactuar gracias a sus propias particularidades y capacidades. Explorar permite a los niños cuestionarse, resolver problemas, interactuar, usar su cuerpo, investigar, conocer, ensayar, perseverar, ganar independencia. Esta experiencia implica un proceso de construcción de sentido acerca de lo que pasa en el mundo y de lo que significa ser parte de él.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

En su plan de estudios el CED Pantaleón Gaitán Pérez, además de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la ley 115 de 1994, integra un grupo de áreas complementarias (respuesta a la complementariedad de la jornada única), que fortalecen y dinamizan la formación integral de los estudiantes transformando e innovando las prácticas escolares, desde el aprovechamiento del tiempo libre, con la intensificación del lenguaje, matemáticas, el deporte, la ciudadanía, el cuidado del ambiente, la expresión artística y cultural; todas las áreas hacen parte de la evaluación enriqueciendo el proceso de manera cualitativa y cuantitativa.

En los grados de Básica (primero a quinto), las áreas fundamentales y complementarias, estarán compuestas por una serie de asignaturas por curso, cumpliendo una intensidad horaria de 35 horas semanales, a saber:

PRIMERO Y SEGUNDO			
Areas Obligatorias Y Fundamentales	Asignatura	Ih	Ihs
Humanidades	Castellano	4	26
	INGLES	2	
Matemáticas	Matemática	5	
Ciencias Sociales, Historia Y Democracia	Sociales	4	

Ciencias Naturales	Naturales	3	
Educación Física, Recreación Y Deportes	Edu Física	2	
Educación Artística	Artística	2	
Ética Y Valores	Ética	1	
Religión	Religión	1	
Tecnología E informática	Informática Y tecnología	2	
Areas Complementarias	Ecología	1	9
	Deportes Y Recreación	2	
	Lúdica Matemática	2	
	Literatura	2	
	Danzas	2	
Total			35

TERCERO A QUINTO			
Areas Obligatorias Y Fundamentales	Asignatura	lh	lhs
Humanidades	Castellano	4	26
	INGLES	2	
Matemáticas	Matemática	5	
Ciencias Sociales, Historia Y Democracia	Sociales	4	
Ciencias Naturales	Naturales	3	
Educación Física, Recreación Y Deportes	Edu Física	2	
Educación Artística	Artística	2	
Ética Y Valores	Ética	1	
Religión	Religión	1	
Tecnología E Informática	Informática Y Tecnología	2	
Areas Complementarias	Ciudadanía	1	9
	Deportes y recreación	2	
	Lúdica matemática	2	
	literatura	2	
	danzas	2	
Total			35

ART. 5: ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

1. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Se propone para mejorar la situación académica de aquellos estudiantes que presentan debilidades en el rendimiento académico, el acompañamiento a su proceso de aprendizaje, promoviendo el desarrollo de estrategias de aprendizaje que contribuyan a la superación del bajo desempeño presentado en cada bimestre escolar, el colegio cuenta con el siguiente proceso:

1. Identificación de las necesidades presentadas por los estudiantes
2. Diálogo del docente con el estudiante.
3. Diálogo del docente con el padre de familia y/o acudiente para informar sobre el programa de actividades de nivelación académica, según sea el caso en la asignatura que presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
4. Remisión a Orientación Escolar para identificar las causas del bajo rendimiento académico, remitirlo a instancias profesionales pertinentes y/o hacer acuerdos con padres de familia para el acompañamiento.
5. Remisión a Docente de apoyo en inclusión en caso de referir algún tipo de discapacidad o trastorno del aprendizaje
6. Solicitud de acompañamiento en la orientación de refuerzos y actividades de apoyo a los padres de familia.

Parágrafo 1: Todo proceso realizado con el estudiante es registrado en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Debido a la situación particular de cada estudiante, el padre está obligado a asistir al niño en todo su proceso biológico, psicológico y social, con el apoyo profesional que requiera presentando los soportes.

2. ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS CON DISCAPACIDAD

Los estudiantes que presentan un diagnóstico de discapacidad ingresan al programa de inclusión en donde al determinar los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y social, se realiza el acompañamiento al estudiante, familias y docentes, realizando la sensibilización.

Es imprescindible que los padres:

1. Tomen todas las medidas necesarias para asegurar los niños con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

2. El colegio debe garantizar que los niños con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.
3. Los docentes deben contribuir con la identificación de signos de alerta en una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
4. Reportar en el SIMAT.
5. Incorporar el enfoque de educación inclusiva PEI.
6. Socializar y realizar empalme del PIAR con orientador, directivos docentes y docentes.
7. Articular PIAR con plan de aula y plan de mejoramiento institucional (PMI).
8. Ajustar Manual de convivencia y revisar el SIE.
9. Reportar al ICFES estudiantes con discapacidad.

3. ESTRATEGIAS DE APOYO

De acuerdo con el seguimiento periódico y permanente que se realiza a los estudiantes, aquellos que presenten valoraciones bajas se les harán un mayor acompañamiento de refuerzo, utilizando para ello:

- Revisión de puntos claves en donde se encuentra la dificultad y refuerzo de conductas positivas.
- Formulación de plan de mejoramiento individual, teniendo en cuenta que debe desarrollar la comprensión, el análisis, la discusión crítica y la apropiación de conceptos.
- Refuerzo de la auto evaluación para que el estudiante reconozca sus fortalezas, debilidades y errores para que haga su respectiva retroalimentación.
- Diseño de guías y talleres de acuerdo con las dificultades presentadas, con sus respectivas indicaciones de trabajo que faciliten el desarrollo y favorezcan el entendimiento de los temas, que serán entregadas al acudiente o padre de familia quién se debe comprometer a apoyar al niño en el desarrollo y sustentación del trabajo.
- Revisión, corrección y observaciones del trabajo de recuperación para que el estudiante evidencie sus progresos; y complemente los aspectos que faltan para alcanzar los logros propuestos, teniendo en cuenta la respectiva explicación del docente para alcanzar tal fin.

ART. 6: PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MODALIDADES DE EVALUACIÓN: AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN.

Las modalidades de evaluación posibilitan escenarios de participación, desarrollo y comunicación de los estudiantes en su proceso de evaluación integral de sus desempeños mediante:

- 1. AUTOEVALUACIÓN:** mecanismo en el que el estudiante mediante un proceso de reflexión participativo describe y valora su desempeño académico y convivencial a lo largo de bimestre escolar, reconociendo el desarrollo y alcance de sus procesos de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Lo expresado por el estudiante en esta evaluación cualitativa deberá expresarlo en forma equivalente en la escala cuantitativa. Esta autoevaluación tendrá un porcentaje del **10%** del total de la nota del área respectiva en cada periodo.
- 2. COEVALUACIÓN:** evaluación realizada entre pares, en el cual se tiene en cuenta el ambiente formativo y las relaciones de convivencia que se den para lograr óptimo trabajo en equipo. Esta coevaluación tendrá un porcentaje del **10%** del total de la nota del área respectiva en cada periodo.
- 3. HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, desempeño, en este caso es la evaluación que el docente realiza del proceso educativo del estudiante. La heteroevaluación es un proceso importante dentro de la enseñanza, positivo por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone enjuiciar las actuaciones de otras personas, más aún cuando éstas se encuentran en proceso de formación en los que un juicio equívoco o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en el niño. Esta heteroevaluación tendrá un porcentaje del **80 %** del total de la nota del área.

ART. 7: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

1. PROCESOS EVALUATIVOS

- En la primera semana institucional el Consejo Académico ampliado acordará las fechas de evaluación, recuperación, entrega de boletines, horario de atención a padres, esto debe ser consignado en el cronograma institucional y publicado para conocimiento de toda la comunidad educativa.

- Divulgación de los criterios de evaluación y promoción con la escala de valoración a toda la comunidad educativa desde el comienzo del año escolar.
- Evaluación periódica (bimestral) del proceso académico de los estudiantes, por parte del respectivo docente mediante los registros de planillas de notas.
- Planes de Mejoramiento por parte del docente.
- Implementación del PIAR en casos que se requiera
- Registro observador del estudiante.
- Formato de citación a los padres de familia.
- Trabajos del estudiante.
- Dar a conocer a los estudiantes, previamente sus notas antes de la entrega de boletines, para las respectivas reclamaciones si es el caso.
- Actividades de Nivelación. Se programan y publican para conocimiento de estudiantes y padres de familia.

PROCESOS EVALUATIVOS

Evaluación periódica (bimestral) del proceso académico de los estudiantes, por parte del respectivo docente mediante los registros de planillas de notas

Divulgación de los criterios de evaluación y promoción con la escala de valoración a toda la comunidad educativa

Planes de Mejoramiento por parte del docente e Implementación del PIAR en casos que se requiera

Registro del observador del estudiante

Trabajos del estudiante. Dar a conocer las notas al estudiante previamente

Actividades de Nivelación



ART. 8: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES PERMANENTES

1. ENTREGA DE INFORMES

El año lectivo constará de cuatro períodos académicos distribuidos proporcionalmente y al finalizar cada periodo, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de la evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar, con recomendaciones frente a las dificultades.

Los docentes establecerán un horario de atención a padres para escuchar las inquietudes y solicitudes que se presenten.

2. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. (Decreto 1290 de 2009 y decreto 1421 de 2017)

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
2. Incorporar en el PEI, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes, docente de apoyo y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear el Consejo Académico para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. Una vez agotado el conducto regular, el Consejo Directivo servirá como última instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

3. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES

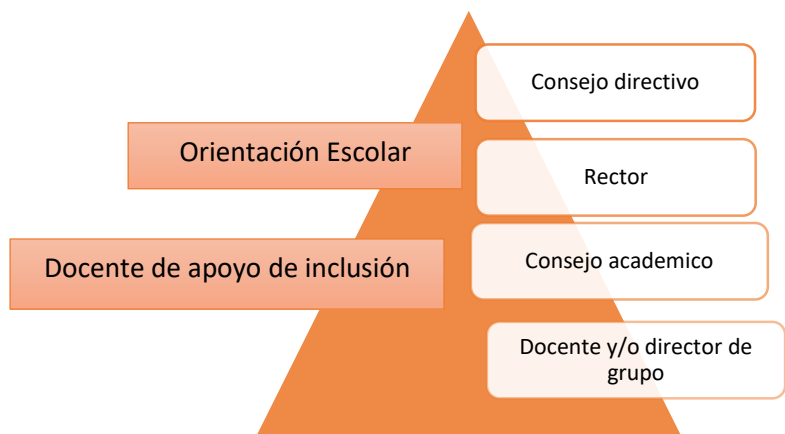
Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa los fundamentos los siguientes aspectos:

- Grado.
- Período.
- Jornada.
- Nombres y apellidos del estudiante.
- Áreas y asignaturas que lo conforman.
- Intensidad horaria semanal.
- Escala Numérica y escala Nacional.
- Descripción de desempeños alcanzados.
- Inasistencias presentadas en el período.
- Recomendaciones frente a dificultades.
- Observaciones del director de curso frente a la convivencia escolar y el desempeño académico del estudiante en el período académico.
- PIAR si lo requiere el estudiante
- Fallas injustificadas

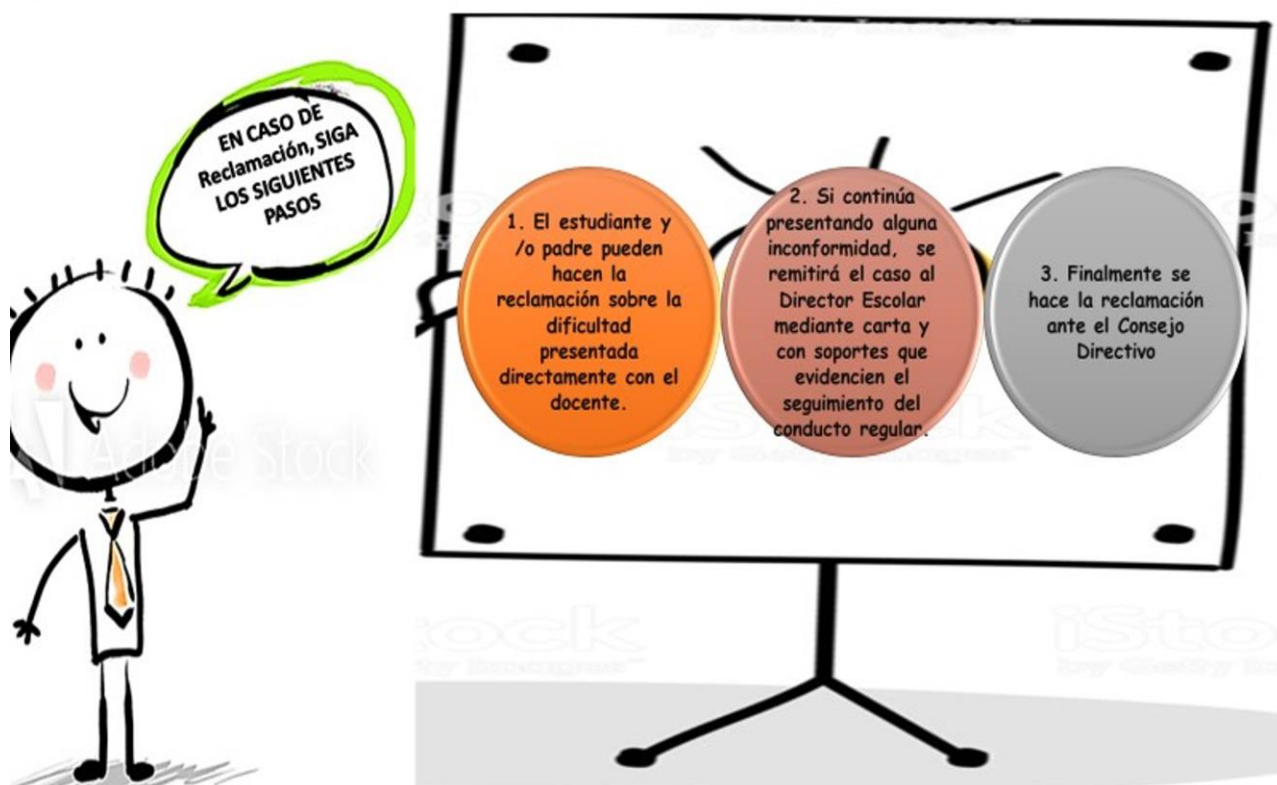
ART. 9: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTANCIAS

Para la evaluación y promoción se consideran las siguientes instancias:



- ✓ En primera instancia el estudiante y /o padre pueden hacer la reclamación sobre la dificultad presentada directamente con el docente encargado del área y solicitar revisión y/o explicación de la evaluación.
- ✓ Si tiene alguna inquietud del informe presentado por el docente, puede solicitar por escrito revisión de la calificación al Consejo Académico
- ✓ Si continúa presentando alguna inconformidad se remitirá el caso al director escolar mediante carta y con soportes que evidencien el seguimiento del conducto regular.
- ✓ Finalmente se hace la reclamación ante el Consejo Directivo.



ART. 10: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- 1- Se realizarán talleres con padres de familia, estudiantes, profesores, directivos y demás comunidad educativa para promover la participación y construcción colectiva de dichos parámetros.
- 2- Se hará un seguimiento constante de las fortalezas y/o debilidades del presente sistema de evaluación durante el año lectivo, con el objeto de mejorar dicho sistema.
- 3- Socialización del presente acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del colegio para su conocimiento.
- 4- El director de la institución expedirá la resolución para adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación.
- 5- El presente acuerdo hará parte del Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar lo mismo que del Proyecto Educativo Institucional.